

# Aviso al público.

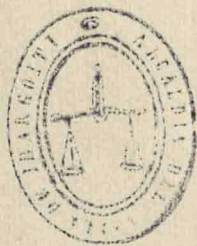
Según la circular de S. E. inserta en el Boletín Oficial, n.º 118 hace saber al público, que las plantas de viveros de Navarra, para hacer la plantación por los Ayuntamientos y particulares serán repartidas durante los meses de Noviembre y Diciembre.

Los pedidos se harán para antes del 31 del mes que cursa; pues pasada esa fecha ya no serán atendidos.

Lo que se hace saber para que nadie alegue ignorancia.

Bargoiti a 2 de Octubre 1924.

Por orden del Alcalde



El Secretario  
*[Signature]*

Don Francisco Uribe Leyva  
Alcalde Presidente del Ayuntamiento  
de la villa de Monreal

Por el presente y en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 11 del Reglamento para la cobranza de Contribuciones, y de acuerdo con el Ayuntamiento que presido, vengo en nombrar a D. Maelito Hualde Areona vecino de Pamplona, para el cargo de Agente ejecutivo de contribuciones y cuantos descubiertos existen a favor de este Municipio, percibiendo por ello los premios señalados por el art. 34 del indicado Reglamento y 47 de la Instrucción, según el grado en que cada cuota se hallare, lo cual le será satisfecho por la Depositaria municipal a medida de que cada cuota se realice.

Y para que este despacho tenga el mas puntual cumplimiento, suplico a los Jueces, Autoridades, funcionarios, particulares de todo clase, no pongan impedimento alguno ni embarazo en el ejercicio de las funciones que como tal se le confieren, ni se sometan a conocer de ellos por escrito, nulidad ni otro recurso, salvo la intervención correspondiente.

Dado en Monreal a 1 de Julio de 1924

El Alcalde

Francisco Uribe

Nombramiento de Agente ejecutivo a favor de  
D. Maelito Hualde

D<sup>o</sup>. Francisco Uriz Leyin, Alcalde presidente de la villa de Monreal, a todos los vecinos hago saber;

Que la Junta de Veintena en sesión del día de hoy ha acordado en auto levantada referente a las yerbas y carnería por haber resultado desiertas las anteriores, que se facilita para el que quiere solicitar ganado para las yerbas lo haga hasta el día 6 del próximo Abril, o sea, durante ocho días, advirtiéndoles que en solicitud será para el tiempo de cuatro años.

También han acordado que se comprometen a tener el ganado siempre que no excedan de las cinco mil pesetas que conste en las anteriores subastas desiertas; y si exceden de las cinco mil pesetas quedan en la libertad de tener o no tener ganado.

Las declaraciones las harán el remanente durante los ocho días después de la subasta, de lo contrario se entenderá que ya se hacen cargo para los cuatro años.

Monreal a 30 de Marzo de 1924

El Alcalde.

Francisco Uriz

